



RECIBIDO

11:35
17 FEB. 2025

SECRETARÍA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

PRESENTE:

Los que suscribimos C. ROGELIO GARCÍA CASTRO, DEYSI NAYELLI ÁNGEL HERNÁNDEZ, ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ, CRISTIAN DANIEL SALAS BRAVO, SILVIA ILIANA VILLARRUEL GUTIÉRREZ, MANUEL GUTIÉRREZ MUÑOZ, EDWIN GILBERTO FONSECA TORRES, MARISOL VILLA NAPOLES, BERTHA ALICIA CASTELLANOS SALCEDO, RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, IGNACIO GÓMEZ ORNELAS en nuestro carácter de Presidentes y Vocales respectivamente, integrantes de las comisiones edilicias de **Puntos Constitucionales y Reglamentos** en conjunto con la comisiones edilicias de **Gobernación y Movilidad** del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Y los artículos 41, 58, 62, 68, 94, 100, 101 y 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; así como los demás relativos y aplicables. Nos permitimos presentar al pleno de este H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco;

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En la Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; celebrada el día 30 de octubre del 2024, dentro del Décimo Octavo punto del orden del día, fue turnada a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos (Convocante) así como Gobernación y Movilidad la iniciativa **A TRAVÉS DE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y LIBRE TRÁNSITO EN BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.**

SEGUNDO. - Posteriormente, en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos (Convocante) así como Gobernación y Movilidad dentro del cuarto punto del orden del día, se presentó la iniciativa **A TRAVÉS DE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y LIBRE TRÁNSITO EN BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.** para su análisis, estudio y posterior elaboración de dictamen.

nuestros ordenamientos municipales porque se PODRÍA LLEGAR A VIOLENTAR EL MARCO JURIDICO ACTUAL, YA QUE EXISTEN ORDENAMIENTOS QUE REGULAN DICHAS CONDUCTAS.

DUPLICIDAD DE NORMAS QUE REGULAN LAS MISMAS CONDUCTAS

PROPUESTA DE REGLAMENTO	REGLAMENTOS VIGENTES
<p>REGLAMENTO PARA PROTECCIÓN Y LIBRE TRÁNSITO EN BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO</p> <p>Artículo 4. Uso exclusivo para peatones Las banquetas son de uso exclusivo para el tránsito de peatones. <u>Queda prohibido</u> su uso para la <u>instalación de mercancía, estacionamiento de bicicletas, motocicletas o cualquier tipo de vehículo automotor.</u></p> <p>Artículo 6. Prohibición de estacionamiento en banquetas <u>Se prohíbe el estacionamiento de vehículos automotores, motocicletas y bicicletas</u> sobre las banquetas. Cualquier vehículo que se encuentre sobre una banqueta será retirado de manera inmediata por las autoridades correspondientes.</p>	<p>REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO</p> <p>Artículo 65. 1. Las vías públicas y banquetas deberán estar libres de cualquier obstáculo u objeto que impida, dificulte u obstruya el tránsito vehicular y de personas peatonas, excepto en aquellos casos debidamente autorizados por los Municipios. Podrán realizar operativos de forma conjunta o separadamente, para vigilar que se dé cumplimiento a esta disposición.</p> <p>Artículo 113. 1. Queda prohibido estacionar vehículos, en los siguientes supuestos:</p> <p>XIX. En donde exista señalamiento restrictivo vertical, horizontal o pintura amarilla en guarnición, machuelo o filo de la banqueta, la que indica la zona donde está prohibido el estacionamiento.</p> <p>En todos los casos, los vehículos podrán ser retirados y enviados a un Depósito Público o Autorizado por la autoridad correspondiente de conformidad con la Ley y el presente Reglamento.</p> <p>2. Queda prohibido el uso de las vías públicas, banquetas o camellones, para estacionar vehículos con el fin de</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Manos Villa Viejas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

quienes se dedican a su comercialización, lo hagan como una actividad habitual y con fines lucrativos; asimismo, se prohíbe la venta de mercancías y productos en puestos ubicados o estacionados sean fijos o semifijos, en vehículos, plataformas o remolques que ocupen las vías públicas, banquetas o camellones. Para estos casos, se deberá contar con el permiso correspondiente por parte del ayuntamiento que se trate y Dictamen Técnico favorable de la autoridad competente, en el caso de los vehículos independientemente de la prohibición señalada por este artículo deberán contar con los requisitos necesarios para circular y ocupar la vía pública.

Artículo 114.

4. Las bicicletas podrán estacionarse sobre las banquetas siempre y cuando permitan el libre tránsito de las personas peatonas y personas en silla de ruedas y no existan estacionamientos cercanos, ciclopuertos.

Artículo 136.

1. Las personas conductoras de motocicletas tienen prohibido:

XI. Circular o estacionarse en ciclovías, ciclopuertos, zonas peatonales, banquetas, aceras, jardines, parques, pistas para uso exclusivo de personas peatonas, plazas públicas, carriles confinados para el servicio de transporte público de personas pasajeras o de emergencia, salvo que cuente con autorización respectiva de la autoridad competente para circular por dichas zonas; y

REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO (Publicado en Septiembre del 2022)

Artículo 2. El presente reglamento es de orden público, interés general y

QUINTO. -Toda reglamentación existente que regule la conducta de la sociedad tiene la necesidad de contener un procedimiento para la imposición de sanciones en caso de actuar contrario a lo establecido en ella. Teniendo en cuenta que:

Ley: Desde el punto de vista jurídico es una norma jurídica en que el Estado se dirige a sus súbditos para fijar entre ellos y el mismo los límites de lo permitido.

EL DERECHO PROCESAL: es el conjunto de normas que regulan el proceso judicial, es decir, que regula los requisitos, el desarrollo y los efectos del proceso.

EL OBJETO DEL DERECHO PROCESAL: El objeto del derecho procesal es el proceso judicial. El proceso judicial es a su vez una de las soluciones posibles para dirimir conflictos con relevancia jurídica.

la finalidad del proceso es la actuación de la voluntad de la ley

(Chiovenda, Giuseppe, Instituciones de derecho procesal civil, Cárdenas, 1989, t. I, p. 51.)

Por lo que, en la iniciativa en comento: EL REGLAMENTO AL QUE SE HACE ALUSIÓN CARECE DE UNA CLARA INSTRUMENTACIÓN PROCESAL PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES A LAS CONDUCTAS VIOLATORIAS EN LA NORMATIVIDAD PROPUESTA. De manera tal, al no existir un marco regulatorio respecto a la forma en que serán aplicadas las multas derivadas de las acciones contrarias al Reglamento Para Protección Y Libre Tránsito En Banquetas en el municipio de Ocotlán, Jalisco que se propone, el dispositivo jurídico propuesto se vuelve inoperante.

POCA DEFINICIÓN EN EL APARTADO DE IMPLEMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN LO QUE VUELVE AL DISPOSITIVO LEGAL INOPERANTE

PROPUESTA DE REGLAMENTO	REGLAMENTOS VIGENTES
<p>REGLAMENTO PARA PROTECCIÓN Y LIBRE TRÁNSITO EN BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO</p> <p>Artículo 10. Supervisión El Ayuntamiento de Ocotlán, a través de la Dirección de Vialidad y Movilidad, Jefatura Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, Dirección de Padrón, Licencias y Reglamentos, será responsable de la supervisión y vigilancia del cumplimiento de este ordenamiento.</p>	<p>REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE OCOTLÁN, JALISCO. DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</p> <p>(Apartado Facultades)</p> <p>XXX. Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados;</p> <p>XXXI. Imponer las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones dentro del territorio de Ocotlán, previstas en la normatividad aplicable en materia de movilidad;</p>

	<p>XXXIV. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros; así como, garantizar espacios delimitados para la guarda de bicicletas y similares;</p> <p>REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO</p> <p>Artículo 15. Son faltas al comercio: V. Hacer uso de banquetas, calles, plazas, o cualquier otro lugar público para la exhibición o venta de mercancías o para el desempeño de trabajos particulares, sin la autorización o el permiso correspondiente;</p>
--	--

SEXTO. - En otro orden de ideas, es de importancia hacer mención que los ordenamientos son dispositivos jurídicos fundamentales para el máximo cumplimiento de la ley, pero siempre y cuando no exista vulnerabilidad en los derechos humanos y a su vez; permita garantizar la seguridad jurídica, por lo que resulta preponderante la necesidad de desarrollarlos con la debida adecuación y otorgarle un cuerpo normativo, dedicando el estudio pertinente para evitar la presencia de lagunas y penurias en los mismos.

UN DIFUSO Y EXCESIVO APARTADO DE SANCIONES

PROPUESTA DE REGLAMENTO	REGLAMENTOS VIGENTES
<p>REGLAMENTO PARA PROTECCIÓN Y LIBRE TRÁNSITO EN BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO</p> <p>Artículo 8. Sanciones por incumplimiento.</p>	<p>BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO.</p> <p>CAPÍTULO PRIMERO DE LAS INFRACCIÓNES EN GENERAL</p>

El incumplimiento de las disposiciones de este reglamento será sancionado con:
1. Multas económicas: Las multas oscilarán Entre 10 y 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA), dependiendo de la Gravedad de la infracción y la reincidencia.

ARTÍCULO 23.- Para efectos del presente Reglamento, las infracciones o faltas administrativas son:

III. - A la incorrecta utilización de espacios públicos.

Artículo 25. Son infracciones contra la convivencia social, las siguientes:

INFRACCIÓN

VIII. - Ocupar las áreas y vías públicas sin contar con concesión, permiso, licencia o autorización otorgada legal y expresamente.

MULTA

\$ 365.20 – 1,460.80

O ARRESTO POR

36 HORAS

SEPTIMO. - Es por ello que los que integramos esta Comisión, una vez que analizamos y discutimos la iniciativa que nos ocupa, hemos decidido **RECHAZAR** con 9 votos a favor la iniciativa **A TRAVÉS DE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y LIBRE TRÁNSITO EN BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Que una vez analizado el punto que integra la iniciativa que nos ocupa como comisiones edilicias consideramos lo siguiente; Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado.

SEGUNDO. - Por lo anteriormente fundado, expuesto considerado y deliberado, en los términos de los artículos 99, 100, 101 y 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la comisión dictaminadora **DECLARAMOS INPROCEDENTE Y RECHAZAMOS** la iniciativa **A TRAVÉS DE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y LIBRE TRÁNSITO EN BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.** Con 9 votos a favor y 1 en contra de los regidores presentes:

NO.	NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
1	C. ROGELIO GARCÍA CASTRO	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN	A favor
2	C. ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD	A favor
3	C. CRISTIÁN DANIEL SALAS BRAVO	VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN	A favor
4	C. MANUEL GUTIÉRREZ MUÑOZ	VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS	A favor
5	C. SILVIA ILIANA VILLARRUEL GUTIÉRREZ	VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS	A favor
6	C. EDWIN GILBERTO FONSECA TORRES	VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN	A favor
7	C. MARISOL VILLA NÁPOLES	VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN	A favor
8	C. BERTHA ALICIA CASTELLANOS SALCEDO	VOCAL DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD	A favor

9	C. IGNACIO GÓMEZ ORNELAS	VOCAL DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD	A favor
10	C. RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ	VOCAL DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD	En Contra

Lo que resulta aprobado por unanimidad con 9 votos a favor de los 10 regidores presentes a las comisiones edilicias.

Por lo anteriormente expuesto:

PEDIMOS

UNICO. Desechar en su totalidad la iniciativa A TRAVÉS DE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y LIBRE TRÁNSITO EN BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 13 DE FEBRERO DEL 2025

COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS


C. ROGELIO GARCÍA CASTRO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y
REGLAMENTOS Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


C. ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD



C. CRISTIÁN DANIEL SALAS BRAVO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS Y
GOBERNACIÓN



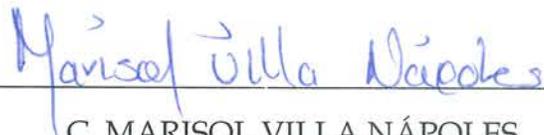
C. MANUEL GUTIÉRREZ MUÑOZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS



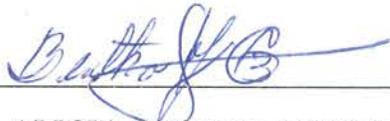
C. SILVIA ILIANA VILLARRUEL GUTIÉRREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS



C. EDWIN GILBERTO FONSECA TORRES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



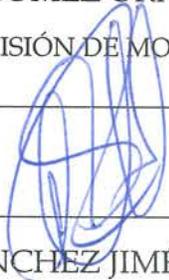
C. MARISOL VILLA NÁPOLES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



C. BERTHA ALICIA CASTELLANOS SALCEDO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD



C. IGNACIO GÓMEZ ORNELAS
VOCAL DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD



C. RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA A TRAVÉS DE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y LIBRE TRÁNSITO EN BANQUETAS EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO. CELEBRADO EL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2025 POR LA COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS EN CONJUNTO CON GOBERNACIÓN Y MOVILIDAD.